



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Medellín, Enero 30 de 2018

RADICADO: 201830022710

Señores

Rector(a)

Instituciones Educativas Oficiales y de Cobertura
Medellín

Asunto: Inicio de atención del Programa de Alimentación Escolar para el año 2018

Apreciado Señor (a) Rector (a):

Por medio de la presente queremos informarles a todos los directivos de las Instituciones Educativas Oficiales y de Cobertura Contratada que cuentan con el Programa de Alimentación Escolar - PAE que, continuando con la ejecución de la licitación pública 70006111 de 2017, la atención del Programa dará inicio el 5 de febrero con complementación alimentaria ración industrializada temporal de la siguiente manera: ración de transición para los niños y niñas de transición y primero y ración primaria para los niños, niñas y adolescentes de primaria y secundaria.

Con la optimización del recurso se permite una garantía en la atención con el PAE hasta tanto se culmine el proceso precontractual que se está llevando a cabo para la prestación del servicio de alimentación en la vigencia 2018.

De igual manera solicitamos tener presente que para el inicio de la atención el 05 de febrero la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos se basará en la matrícula registrada en el SIMAT con corte al 23 de enero de 2018 y la cobertura con el PAE en la vigencia 2017; posterior a la adjudicación de la nueva licitación pública e inicio del contrato 2018, solo se atenderán a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE que se encuentren matriculados y registrados en la estrategia de alimentación en el SIMAT.

Finalmente, les recordamos llevar a cabo la selección de los titulares de derecho que serán beneficiados con el PAE, según los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la normativa vigente Decreto 1852 del 16 de Septiembre de 2015 y Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual enuncia:

4.1.2. Focalización de Titulares de Derecho: La focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministrará el complemento alimentario debe realizarse en el marco del Comité de Alimentación Escolar, con los integrantes docentes, coordinadores o delegados de cada sede educativa y el rector del establecimiento educativo. Este Comité, presidido por el rector, debe elaborar el acta que detalle la metodología utilizada para la focalización y el listado de los titulares de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

derecho seleccionados, la cual, debe remitirse a la respectiva Secretaría de Educación. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) **Primer criterio:** En el área rural y urbana cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados;
- b) **Segundo criterio:** Área rural - los escolares que se encuentran en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación media;
- c) **Tercer criterio:** Área Urbana - estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales ROM/gitanos, Palanqueros) y población en situación de discapacidad;
- d) **Cuarto criterio:** En el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBÉN máximos de 48.49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45,34 para el resto de las zonas urbanas.

A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

Agradecemos su comprensión y colaboración

Atentamente;

LUIS BERNARDO VELEZ MONTOYA

Secretario de Despacho

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

LUIS GUILLERMO FATIÑO ARISTIZÁBAL

Secretario de Despacho

Secretaría de Educación de Medellín

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Claudia M Ramírez O Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	Nombre: Esteban Gallego R Director técnico Equipo Seguridad Alimentaria Secretaría de Inclusión Social, familia y Derechos Humanos	Nombre: Mónica Alejandra Gómez Laverde Asesora Jurídica de Despacho Secretaría de Inclusión Social, familia y Derechos Humanos
Nombre: Jessica Sánchez Osorio - María Lilia Oviedo Pulido Profesionales Contratistas Secretaría de Educación	Nombre: Carolina Franco Giraldo Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Nombre: Marcela Omaña Asesora Jurídica de Despacho Secretaría de Educación



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co